



# LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2021 MC-00072

## 1. EXPEDIENTE2021 MC-00072

### 1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2021 MC-00072

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO MC 00072 2021  
(REVISADO)

FECHA:: 31/08/2021 HASTA: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

### 1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
31/08/2021	NOTA INTERIOR INTERVENCION INCREMENTO DE SALDO	mgomez	Ejecutado
31/08/2021	Correo de Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre - Re NOTA INTERIORES MODIFICACIONES DE CREDITO.	mgomez	Ejecutado
31/08/2021	01_MC_00072_21_Providencia_CRED_SUP_RT G	gvillanova	Ejecutado
31/08/2021	02_MC_00072_21_MEMORIA_CRED_SUP_RTG	gvillanova	Ejecutado
31/08/2021	03_MC_00072_21_F-1285_ESTABILIDAD_INFORME_CRED_EXT_RTG	malopez	Ejecutado
31/08/2021	05_MC_00072_21_Propuesta_Secretaria_CR ED_SUP_RTG	mgomez	Pendiente
13/09/2021	DICTAMEN ACUERDO 20036	gvillanova	Ejecutado
14/09/2021	04_MC_00072_21_PROPUESTA_CRED_SUP_RTG	gvillanova	Ejecutado
20/09/2021	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20036	gvillanova	Ejecutado
21/09/2021	06_MC_00072_21_SALIDA ANUNCIO INICIAL APROBACIÓN_CRED_SUP_RTG	gvillanova	Ejecutado
21/09/2021	07_MC_00072_21_ANUNCIO INICIAL_CRED _SUP_RTG	gvillanova	Ejecutado
30/09/2021	05_MC_00072_21_Boletín Oficial de la Provincia de Málaga_ BOP 187 (suplemento 1), año 2021	sicervino	Ejecutado
26/10/2021	INFORME SAC	rsantos	Ejecutado
28/10/2021	07_MC_00072_21_SALIDA ANUNCIO DEFINITIVO APROBACIÓN_CRED_SUP_RTG	gvillanova	Ejecutado
28/10/2021	08_MC_00072_21_CRED_SUP_EDICTO APROB DEFINITIVA	gvillanova	Ejecutado
12/11/2021	07_ANUNCIO APROBACIÓN DEFNITIVA Boletín Oficial de la Provincia de Málaga_ BOP 215 (suplemento 1), a	sicervino	Ejecutado
12/11/2021	08_MC_00072_2021_CRED_SUP_COMUNICACION A DELEG ECONOMIA Y HACIENDA_DELEGAC_TERRITORIAL	gvillanova	Ejecutado
12/11/2021	09_MC_00072_2021_CRED_SUP___ COMUNICACIÓN JUNTA DE ANDALUCIA_DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	gvillanova	Ejecutado
12/11/2021	Operación 2021-11003424	sicervino	Ejecutado
12/11/2021	Operación 2021-22023740	sicervino	Ejecutado



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

## NOTA INTERIOR

**DE:** Concejalía de Servicios Operativos  
**A:** Departamento de Intervención

Por medio de la presente, ante la previsión de la falta de saldo que debido a acciones futuras se espera, solicitamos el siguiente incremento de saldo:

- 16 153 61901 mejoras vías públicas 200.000€
- 16 171 61901 adecuación parques y jardines 200.000€
- 16 171 22799 trabajos de otras empresas 100.000€
- 16 153 20300 arrendamientos 50.000€

Sin mas, solicitamos que se realice a la mayor brevedad dentro de las posibilidades, reciban un cordial saludo.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica

El Concejal delegado de SSOO

CSV: 07E500139E5400H3S1Z8X2U4Z4

07E50013D03200C1D0D205T1U4



CVE: 07E500139E5400H3S1Z8X2U4Z4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-Concejal Servicios Operativos, Comunicación,Electricidad - 11/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2021 11:52:08	DOCUMENTO: 20211285716 Fecha: 11/08/2021 Hora: 11:52
---	---	--



CVE: 07E50013D03200C1D0D205T1U4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 31/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2021 10:44:56 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





Miguel Gómez Martínez &lt;mgomez@alhaurindelatorre.es&gt;

**Re: NOTA INTERIORES MODIFICACIONES DE CREDITO.**

1 mensaje

**Ezequiel Baca Doblas** <ebaca@alhaurindelatorre.es>

13 de agosto de 2021, 8:30

Para: Miguel Gómez Martínez &lt;mgomez@alhaurindelatorre.es&gt;

Cc: aperea@alhaurindelatorre.es, prudencio.ruiz@alhaurindelatorre.es

Buenos días Miguel, en la modificación que te pido cambiamos la cantidad de la partida de adecuación parques y jardines capítulo 6, en vez de 200.000€ pon 250.000€ por favor.  
Gracias.

Un saludo.

El mié, 11 ago 2021 a las 12:10, Ezequiel Baca Doblas (<ebaca@alhaurindelatorre.es>) escribió:  
Buenos días, te paso notas interiores para modificaciones.

Un saludo.

--

**Ezequiel Baca Doblas**  
Ayuntamiento Alhaurín de la Torre  
Servicios Operativos

--

**Ezequiel Baca Doblas**  
Ayuntamiento Alhaurín de la Torre  
Servicios Operativos



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."

CVE: 07E50013D03300A4C4L8A7H5A3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE:: 2021MC-00072</b>
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 31/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2021 10:45:30	Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00
	Diligencia:	Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E50013D03300A4C4L8A7H5A3



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Dados los gastos específicos puestos de manifiesto por la Alcaldía no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Suplemento de Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

**DISPONGO:**

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº MC 00072 2021 en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al Remanente para Gastos Generales, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2021MC-00072
CVE: 07E50013D03500M0A8B2Q5U4J3	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2021 11:45:57	Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de suplementos de créditos.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº MC 00072 2021 que adopta la modalidad de Suplemento de Créditos, presenta el siguiente detalle:

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	153	61901	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	200.000,00 €
16	171	61901	Adecuación Parques y Jardines	250.000,00 €
16	171	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00 €
16	153	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	50.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>600.000,00 €</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>600.000,00 €</b>

### FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	600.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>600.000,00 €</b>

### JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 37 del RD 500/90 de 28 de abril se verifican los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Se cumple.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, se cumple, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.no es el caso.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Se cumple.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista. Tienen carácter finalista.

CVE: 07E50013D03600H7A9K1C7T2G9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2021 13:32:17	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No es el caso.

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo al Remanente para Gastos Generales.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL), se remite el expediente a la intervención.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2021MC-00072
CVE: 07E50013D03600H7A9K1C7T2G9	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/08/2021	Fecha: 31/08/2021
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2021 13:32:17	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





PUNTO INDUSTRIAL  
EDIFICIO C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**EXPEDIENTE: MC 00072 2021**

**MODALIDAD: Suplemento financiados con RTG**

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

**INFORME DE INTERVENCION Nº F-1285/2021**

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2021 por Créditos Extraordinarios en los términos contenidos en la propuesta y que se reproduce aquí – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, esta intervención, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	153	61901	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	200.000,00 €
16	171	61901	Adecuación Parques y Jardines	250.000,00 €
16	171	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00 €
16	153	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	50.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>600.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	600.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>600.000,00 €</b>

Se quiere poner de manifiesto una vez más, la excesiva carga de trabajo impuesta tanto por el funcionamiento del Ayuntamiento (por ejemplo esta es la modificación del presupuesto n.º 72 solo en lo que va de año) pero también por las diversas normativas del Estado y Junta de Andalucía tales como remisiones de datos informes y demás obligaciones.

**PRIMERO.-** El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E50013E35100H2K4R3C2Z7F1	MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 07/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2021 14:00:41	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E50013E35100H2K4R3C2Z7F1



## art.2. **Ámbito de aplicación subjetivo.**

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- b) Comunidades Autónomas.
- c) Corporaciones Locales.
- d) Administraciones de Seguridad Social.

## art. 11 . **Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.**

1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

## Art 3. **Principio de estabilidad presupuestaria.**

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2021, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2021 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1525/2020**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinarios supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento, y con respecto a la regla de gasto (aunque se cumpliera para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agravan la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas)

Hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E50013E35100H2K4R3C2Z7F1	MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 07/09/2021	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2021 14:00:41	Fecha: 31/08/2021
		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50013E35100H2K4R3C2Z7F1





PUNTO INDUSTRIAL  
EDIFICIO C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

REMANENTE INICIAL		<b>38.142.951,81 €</b>
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2021		-8.782,51 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00019 2021		-7.459.918,58 €
5ª Incorporación de remanente RTG MC 00027 2021		-9.000,00 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00022 2021		-3.668.240,58 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00037 2021		-4.477.893,83 €
8ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		-1.412.000,00 €
9ª Suplemento de Crédito MC 00052 2021		-111.358,70 €
10ª Suplemento de Crédito MC 00065 2021		-94.500,00 €
11ª Expediente Actual MC 00066 2021		-175.000,00 €
12ª Expediente Actual MC 00072 2020		-600.000,00 €
SUMAS MCS RTG		-18.016.694,20 €
REMANENTE RESTANTE		<b>20.126.257,61 €</b>

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente, en un primer momento con respecto a las estimaciones iniciales del presupuesto se obtiene la siguiente deriva:

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2021(F-722/)				371.389,74 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2021	57.101,85 €	8.782,51 €	8.782,51 €	
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00014 2021	501.887,35 €			
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00017 2021	5.149.803,57 €			
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00019 2021		7.459.918,58 €	7.459.918,58 €	
5ª Incorporación de remanente RTG MC 00027 2021		9.000,00 €	9.000,00 €	
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00022 2021		3.668.240,58 €	3.668.240,58 €	
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00037 2021		4.477.893,83 €	4.477.893,83 €	
8ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		1.412.000,00 €	1.412.000,00 €	
9ª Suplemento de Crédito MC 00052 2021		111.358,70 €	111.358,70 €	
10ª Suplemento de Crédito MC 00065 2021		94.500,00 €	94.500,00 €	
11ª Crédito Extraordinario MC 00066 2021		175.000,00 €	175.000,00 €	

CSV: 07E50013E35100H2K4R3C2Z7F1



CVE: 07E50013E35100H2K4R3C2Z7F1  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 07/09/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2021 14:00:41

EXPEDIENTE:: 2021MC-00072  
Fecha: 31/08/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



12ª Crédito Extraordinario MC 00072 2021		600.000,00 €	600.000,00 €	
Capacidad de financiación total.	<b>5.708.792,77 €</b>	<b>18.016.694,20 €</b>	<b>18.016.694,20 €</b>	<b>-17.645.304,46 €</b>

Lo que anteriormente se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin más ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario.

Pero será en la ejecución trimestral en forma de previsiones y liquidación del presupuesto (ya real) donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad que se está dando en la actualidad derivado de las previsiones de ejecución del 2 trimestre de 2021, ya con ajustes se obtiene en los datos trimestrales comunicados un importe negativo de estabilidad de 1.865.227,55 €, dichas comunicaciones tienen como objetivo el que el órgano gestor corrija a tiempo los desequilibrios antes de que lleguen a la liquidación real del presupuesto.

La incorporación de remanentes afecta muy negativamente a las variables de la LOEPSF y es que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos, que está fuera del cómputo de la estabilidad, por lo que cuando ocurra el reconocimiento de la obligación no hay una contraparte que corrija el efecto en la estabilidad. El efecto es negativo de forma total en la regla de gasto ya que esta no tiene en cuenta los ingresos de este tipo (remanentes).

Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo por la parte que financia el agente externo **pero no** por la parte financiada por el Ayuntamiento. Por lo que la regla de gasto no solo se debe cumplir en el año presupuestario sino que también tiene una senda marcada con anterioridad por PEFS.

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network "

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos "la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: "La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior **sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada**"

De acuerdo a la memoria, el importe del Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **600.000,00 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

Capítulo VIII	Activos Financieros	
87000	Remanentes de Tesorería Para Gastos Generales	600.000,00 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumplándose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de



CVE: 07E50013E35100H2K4R3C2Z7F1 URL Comprobación: <a href="https://sede.ahaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.ahaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072
	MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 07/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2021 14:00:41	Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und_reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50013E35100H2K4R3C2Z7F1





PUNTO INDUSTRIAL  
EDIFICIO C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. **Desde el Ministerio pertinente se está comunicando que se actue con prudencia ya que no hay seguridad actual sobre que no se tengan que corregir los excesos.** Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021, además de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria. Se ha realizado ya la liquidación de 2020 arrojando cifras negativas en cuanto a estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y senda de la regla de gasto, aunque como se ha indicado aun siguen suspendidas las reglas fiscales por lo que no habría que tomar medidas aunque se reitera que desde el ministerio se actue con cautela ante la incertidumbre de si habría que corregir los excesos o no.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**La Intervención General**

CSV: 07E50013E35100H2K4R3C2Z7F1

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2021MC-00072
CVE: 07E50013E35100H2K4R3C2Z7F1	MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 07/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2021 14:00:41	Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 13 de septiembre de 2021:

### “PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº 1285 2021 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00072 2021, **se PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00072 2021, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

<b>OR G</b>	<b>PROG</b>	<b>ECOM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
16	153	61901	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	200.000,00 €
16	171	61901	Adecuación Parques y Jardines	250.000,00 €
16	171	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00 €
16	153	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	50.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>600.000,00 €</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>600.000,00 €</b>

#### FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

<b>FINANCIACIÓN</b>				
<b>OR G</b>	<b>PROG</b>	<b>CONC P</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>87000</b>		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	600.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>600.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPEDIENTE: MC 00072 2021**

**MODALIDAD: Suplemento financiados con RTG**

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

### **INFORME DE INTERVENCION N° F-1285/2021**

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2021 por Créditos Extraordinarios en los términos contenidos en la propuesta y que se reproduce aquí – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, esta intervención, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente:

#### **SUPLEMENTO DE CREDITO**

<b>OR G</b>	<b>PROG</b>	<b>ECOM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
16	153	61901	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	200.000,00 €
16	171	61901	Adecuación Parques y Jardines	250.000,00 €
16	171	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00 €
16	153	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	50.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>600.000,00 €</b>

#### **FINANCIACIÓN**

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

<b>FINANCIACIÓN</b>				
<b>OR G</b>	<b>PROG</b>	<b>CONC P</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>87000</b>		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	600.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>600.000,00 €</b>

Se quiere poner de manifiesto una vez más, la excesiva carga de trabajo impuesta tanto por el funcionamiento del Ayuntamiento (por ejemplo esta es la modificación del presupuesto n.º 72 solo en lo que va de año) pero también por las diversas normativas del Estado y Junta de Andalucía tales como remisiones de datos informes y demás obligaciones.

**PRIMERO.-** El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

**art.2. *Ámbito de aplicación subjetivo.***

*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:*

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo,*

de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

Comunidades Autónomas.

Administraciones Locales.

Administraciones de Seguridad Social.

**art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.**

1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2021, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2021 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1525/2020**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinarios supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento , y con respecto a la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agravan la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas)

Hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		<b>38.142.951,81 €</b>
MINORACIONES:		

1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2021		-8.782,51 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00019 2021		-7.459.918,58 €
5ª Incorporación de remanente RTG MC 00027 2021		-9.000,00 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00022 2021		-3.668.240,58 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00037 2021		-4.477.893,83 €
8ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		-1.412.000,00 €
9ª Suplemento de Crédito MC 00052 2021		-111.358,70 €
10ª Suplemento de Crédito MC 00065 2021		-94.500,00 €
11ª Expediente Actual MC 00066 2021		-175.000,00 €
12ª Expediente Actual MC 00072 2020		-600.000,00 €
SUMAS MCS RTG		-18.016.694,20 €
REMANENTE RESTANTE		20.126.257,61 €

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente, en un primer momento con respecto a las estimaciones iniciales del presupuesto se obtiene la siguiente deriva:

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2021(F-722/)				371.389,74 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2021	57.101,85 €	8.782,51 €	8.782,51 €	
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00014 2021	501.887,35 €			
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00017 2021	5.149.803,57 €			
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00019 2021		7.459.918,58 €	7.459.918,58 €	
5ª Incorporación de remanente RTG MC 00027 2021		9.000,00 €	9.000,00 €	
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00022 2021		3.668.240,58 €	3.668.240,58 €	
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00037 2021		4.477.893,83 €	4.477.893,83 €	
8ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		1.412.000,00 €	1.412.000,00 €	
9ª Suplemento de Crédito MC 00052 2021		111.358,70 €	111.358,70 €	
10ª Suplemento de Crédito MC 00065 2021		94.500,00 €	94.500,00 €	

11ª Crédito Extraordinario MC 00066 2021		175.000,00 €	175.000,00 €	
12ª Crédito Extraordinario MC 00072 2021		600.000,00 €	600.000,00 €	
Capacidad de financiación total.	<b>5.708.792,77 €</b>	<b>18.016.694,2 0 €</b>	<b>18.016.694,2 0 €</b>	<b>17.645.304,46 - €</b>

Lo que anteriormente se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin más ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario.

Pero será en la ejecución trimestral en forma de previsiones y liquidación del presupuesto (ya real) donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad que se está dando en la actualidad derivado de las previsiones de ejecución del 2 trimestre de 2021, ya con ajustes se obtiene en los datos trimestrales comunicados un importe negativo de estabilidad de 1.865.227,55 €, dichas comunicaciones tienen como objetivo el que el órgano gestor corrija a tiempo los desequilibrios antes de que lleguen a la liquidación real del presupuesto.

La incorporación de remanentes afecta muy negativamente a las variables de la LOEPSF y es que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos, que está fuera del cómputo de la estabilidad, por lo que cuando ocurra el reconocimiento de la obligación no hay una contraparte que corrija el efecto en la estabilidad. El efecto es negativo de forma total en la regla de gasto ya que esta no tiene en cuenta los ingresos de este tipo (remanentes).

Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo por la parte que financia el agente externo **pero no** por la parte financiada por el Ayuntamiento. Por lo que la regla de gasto no solo se debe cumplir en el año presupuestario sino que también tiene una senda marcada con anterioridad por PEFS.

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “*la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”*”

De acuerdo a la memoria, el importe del Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **600.000,00 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

<b>Capítulo VIII</b>	<b>Activoss Financieros</b>	
<b>87000</b>	<b>Remanetnes de Tesorería Para Gastos Generales</b>	<b>600.000,00 €</b>

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. **Desde el Ministerio pertinente se está comunicando que se actue con prudencia ya que no hay seguridad actual sobre que no se tengan que corregir los excesos.** Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas ( aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021, además de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria. Se ha realizado ya la liquidación de 2020 arrojando cifras negativas en cuanto a estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y senda de la regla de gasto, aunque como se ha indicado aun siguen suspendidas las reglas fiscales por lo que no habría que tomar medidas aunque se reitera que desde el ministerio se actué con cautela ante la incertidumbre de si habría que corregir los excesos o no.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención General.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., Dña. M.<sup>a</sup> José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)**

### CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 13 de septiembre de 2021, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

**“PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO MC 00072 2021, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPTE. 2021-MC-00072.** Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº 1285 2021 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00072 2021, se **PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00072 2021, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	153	61901	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	200.000,00 €
16	171	61901	Adecuación Parques y Jardines	250.000,00 €
16	171	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00 €
16	153	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	50.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>600.000,00 €</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>600.000,00 €</b>

### FINANCIACIÓN

CVE: 07E50013F33A00L9U6K1S5L3J1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2021 13:15:05	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
OR G	PROG	CON CP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	600.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>600.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“**EXPEDIENTE: MC 00072 2021**  
**MODALIDAD: Suplemento financiados con RTG**  
**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**”

**INFORME DE INTERVENCION N° F-1285/2021**

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2021 por Créditos Extraordinarios en los términos contenidos en la propuesta y que se reproduce aquí – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, esta intervención, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	153	61901	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	200.000,00 €
16	171	61901	Adecuación Parques y Jardines	250.000,00 €
16	171	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00 €

CVE: 07E50013F33A00L9U6K1S5L3J1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2021 13:15:05	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

16	153	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	50.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>600.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
OR G	PROG	CON CP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	600.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>600.000,00 €</b>

Se quiere poner de manifiesto una vez más, la excesiva carga de trabajo impuesta tanto por el funcionamiento del Ayuntamiento (por ejemplo esta es la modificación del presupuesto n.º 72 solo en lo que va de año) pero también por las diversas normativas del Estado y Junta de Andalucía tales como remisiones de datos informes y demás obligaciones.

**PRIMERO.-** El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

**art.2. *Ámbito de aplicación subjetivo.***

*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:*

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*
  - a) *Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
  - b) *Comunidades Autónomas.*
  - c) *Corporaciones Locales.*
  - d) *Administraciones de Seguridad Social.*

**art. 11 . *Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.***

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*
2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

**Art 3. *Principio de estabilidad presupuestaria.***

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

CVE: 07E50013F33A00L9U6K1S5L3J1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2021 13:15:05	Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

*Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*3. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

*4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2021, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2021 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1525/2020**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinarios supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento, y con respecto a la regla de gasto (aunque se cumpliera para el periodo 2020) no lo hacia en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agravan la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas)

Hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		<b>38.142.951,81 €</b>
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2021		<b>-8.782,51 €</b>
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00019 2021		<b>-7.459.918,58 €</b>
5ª Incorporación de remanente RTG MC 00027 2021		<b>-9.000,00 €</b>
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00022 2021		<b>-3.668.240,58 €</b>
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00037 2021		<b>-4.477.893,83 €</b>
8ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		<b>-1.412.000,00 €</b>
9ª Suplemento de Crédito MC 00052 2021		<b>-111.358,70 €</b>
10ª Suplemento de Crédito MC 00065 2021		<b>-94.500,00 €</b>





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

11ª Expediente Actual MC 00066 2021		-175.000,00 €
12ª Expediente Actual MC 00072 2020		-600.000,00 €
SUMAS MCS RTG		-18.016.694,20 €
REMANENTE RESTANTE		<b>20.126.257,61 €</b>

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente, en un primer momento con respecto a las estimaciones iniciales del presupuesto se obtiene la siguiente deriva:

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2021(F-722/)				371.389,74 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2021	57.101,85 €	8.782,51 €	8.782,51 €	
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00014 2021	501.887,35 €			
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00017 2021	5.149.803,57 €			
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00019 2021		7.459.918,58 €	7.459.918,58 €	
5ª Incorporación de remanente RTG MC 00027 2021		9.000,00 €	9.000,00 €	
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00022 2021		3.668.240,58 €	3.668.240,58 €	
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00037 2021		4.477.893,83 €	4.477.893,83 €	
8ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		1.412.000,00 €	1.412.000,00 €	
9ª Suplemento de Crédito MC 00052 2021		111.358,70 €	111.358,70 €	
10ª Suplemento de Crédito MC 00065 2021		94.500,00 €	94.500,00 €	
11ª Crédito Extraordinario MC 00066 2021		175.000,00 €	175.000,00 €	
12ª Crédito Extraordinario MC 00072 2021		600.000,00 €	600.000,00 €	
Capacidad de financiación total.	<b>5.708.792,77 €</b>	<b>18.016.694,20 €</b>	<b>18.016.694,20 €</b>	<b>17.645.304,46 €</b>

CVE: 07E50013F33A00L9U6K1S5L3J1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE:: 2021MC-00072</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2021 13:15:05	Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Lo que anteriormente se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin más ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario.

Pero será en la ejecución trimestral en forma de previsiones y liquidación del presupuesto (ya real) donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad que se está dando en la actualidad derivado de las previsiones de ejecución del 2 trimestre de 2021, ya con ajustes se obtiene en los datos trimestrales comunicados un importe negativo de estabilidad de 1.865.227,55 €, dichas comunicaciones tienen como objetivo el que el órgano gestor corrija a tiempo los desequilibrios antes de que lleguen a la liquidación real del presupuesto.

La incorporación de remanentes afecta muy negativamente a las variables de la LOEPSF y es que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos, que está fuera del cómputo de la estabilidad, por lo que cuando ocurra el reconocimiento de la obligación no hay una contraparte que corrija el efecto en la estabilidad. El efecto es negativo de forma total en la regla de gasto ya que esta no tiene en cuenta los ingresos de este tipo (remanentes).

Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo por la parte que financia el agente externo **pero no** por la parte financiada por el Ayuntamiento. Por lo que la regla de gasto no solo se debe cumplir en el año presupuestario sino que también tiene una senda marcada con anterioridad por PEFS.

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “*la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”*”

CVE: 07E50013F33A00L9U6K1S5L3J1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2021 13:15:05	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

De acuerdo a la memoria, el importe del Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **600.000,00 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

<b>Capítulo VIII</b>	<b>Activoss Financieros</b>	
<b>87000</b>	<b>Remanetnes de Tesorería Para Gastos Generales</b>	<b>600.000,00 €</b>

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debia adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. **Desde el Ministerio pertinente se está comunicando que se actue con prudencia ya que no hay seguridad actual sobre que no se tengan que corregir los excesos.** Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas ( aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021, además de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria. Se ha realizado ya la liquidación de 2020 arrojando cifras negativas en cuanto a estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y senda de la regla de gasto, aunque como se ha indicado aun siguen suspendidas las reglas fiscales por lo que no habría que tomar medidas aunque se reitera que desde el ministerio se actué con cautela ante la incertidumbre de si habría que corregir los excesos o no.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención General.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 7 votos a favor (P.P.) y 4 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., y Dña. María José Aragón Espejo).”

**Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.**

Vº. Bº.

**El Alcalde-Presidente**  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

**La Secretaria General**  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

7/7

CVE: 07E50013F33A00L9U6K1S5L3J1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2021 13:15:05	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E50013F33A00L9U6K1S5L3J1





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

### PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº 1285 2021 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00072 2021, se PROPONE

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00072 2021, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	153	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras	200.000,00 €
16	171	61901	Adecuación Parques y Jardines	250.000,00 €
16	171	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00 €
16	153	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	50.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>600.000,00 €</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>600.000,00 €</b>

### FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	600.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>600.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E50013FA2600V4Y2F6Y3A8K4	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2021 14:13:40	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**DOÑA M<sup>a</sup>. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 17 de septiembre de 2021, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO N<sup>o</sup> 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO MC 00072 2021, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPTE. 2021-MC-00072.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 13 de septiembre de 2021:

**“PROPUESTA**

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable n<sup>o</sup> 1285 2021 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00072 2021, se **PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00072 2021, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	153	61901	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	200.000,00 €
16	171	61901	Adecuación Parques y Jardines	250.000,00 €
16	171	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00 €
16	153	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	50.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>600.000,00 €</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>600.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2021MC-00072
CVE: 07E50014063300M5E4H6L0W4O9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021	Fecha: 31/08/2021
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:22:38	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
OR G	PROG	CON CP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	600.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>600.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“**EXPEDIENTE: MC 00072 2021**

**MODALIDAD: Suplemento financiados con RTG**

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

**INFORME DE INTERVENCION N° F-1285/2021**

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2021 por Créditos Extraordinarios en los términos contenidos en la propuesta y que se reproduce aquí – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, esta intervención, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	153	61901	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	200.000,00 €
16	171	61901	Adecuación Parques y Jardines	250.000,00 €



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E50014063300M5E4H6L0W4O9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:22:38	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

16	171	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00 €
16	153	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	50.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>600.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
OR G	PROG	CON CP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	<b>87000</b>		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	600.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>600.000,00 €</b>

Se quiere poner de manifiesto una vez más, la excesiva carga de trabajo impuesta tanto por el funcionamiento del Ayuntamiento (por ejemplo esta es la modificación del presupuesto n.º 72 solo en lo que va de año) pero también por las diversas normativas del Estado y Junta de Andalucía tales como remisiones de datos informes y demás obligaciones.

**PRIMERO.-** El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

**art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.**

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- Comunidades Autónomas.
- Corporaciones Locales.
- Administraciones de Seguridad Social.

**art. 11. Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.**

- La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.
- Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

- Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo

CVE: 07E50014063300M5E4H6L0W4O9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:22:38		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

*económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

*Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.*

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2021, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2021 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1525/2020**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinarios supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento, y con respecto a la regla de gasto (aunque se cumpliera para el periodo 2020) no lo hacia en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agravan la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas)

Hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		<b>38.142.951,81 €</b>
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2021		<b>-8.782,51 €</b>
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00019 2021		<b>-7.459.918,58 €</b>
5ª Incorporación de remanente RTG MC 00027 2021		<b>-9.000,00 €</b>
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00022 2021		<b>-3.668.240,58 €</b>
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00037 2021		<b>-4.477.893,83 €</b>



CVE: 07E50014063300M5E4H6L0W4O9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:22:38	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

8ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		-1.412.000,00 €
9ª Suplemento de Crédito MC 00052 2021		-111.358,70 €
10ª Suplemento de Crédito MC 00065 2021		-94.500,00 €
11ª Expediente Actual MC 00066 2021		-175.000,00 €
12ª Expediente Actual MC 00072 2020		-600.000,00 €
SUMAS MCS RTG		-18.016.694,20 €
REMANENTE RESTANTE		<b>20.126.257,61 €</b>

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente, en un primer momento con respecto a las estimaciones iniciales del presupuesto se obtiene la siguiente deriva:

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2021(F-722/)				371.389,74 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2021	57.101,85 €	8.782,51 €	8.782,51 €	
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00014 2021	501.887,35 €			
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00017 2021	5.149.803,57 €			
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00019 2021		7.459.918,5 8 €	7.459.918,5 8 €	
5ª Incorporación de remanente RTG MC 00027 2021		9.000,00 €	9.000,00 €	
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00022 2021		3.668.240,5 8 €	3.668.240,5 8 €	
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00037 2021		4.477.893,8 3 €	4.477.893,8 3 €	
8ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		1.412.000,0 0 €	1.412.000,0 0 €	
9ª Suplemento de Crédito MC 00052 2021		111.358,70 €	111.358,70 €	
10ª Suplemento de Crédito MC 00065 2021		94.500,00 €	94.500,00 €	
11ª Crédito Extraordinario MC 00066 2021		175.000,00 €	175.000,00 €	
12ª Crédito Extraordinario MC 00072 2021		600.000,00 €	600.000,00 €	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Capacidad de financiación total.	5.708.792,77 €	18.016.694,20 €	18.016.694,20 €	-17.645.304,46 €
----------------------------------	----------------	-----------------	-----------------	------------------

Lo que anteriormente se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin más ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario.

Pero será en la ejecución trimestral en forma de previsiones y liquidación del presupuesto (ya real) donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad que se está dando en la actualidad derivado de las previsiones de ejecución del 2 trimestre de 2021, ya con ajustes se obtiene en los datos trimestrales comunicados un importe negativo de estabilidad de 1.865.227,55 €, dichas comunicaciones tienen como objetivo el que el órgano gestor corrija a tiempo los desequilibrios antes de que lleguen a la liquidación real del presupuesto.

La incorporación de remanentes afecta muy negativamente a las variables de la LOEPSF y es que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad, por lo que cuando ocurra el reconocimiento de la obligación no hay una contraparte que corrija el efecto en la estabilidad. El efecto es negativo de forma total en la regla de gasto ya que esta no tiene en cuenta los ingresos de este tipo (remanentes).

Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo por la parte que financia el agente externo **pero no** por la parte financiada por el Ayuntamiento. Por lo que la regla de gasto no solo se debe cumplir en el año presupuestario sino que también tiene una senda marcada con anterioridad por PEFS.

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “*la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del*

CVE: 07E50014063300M5E4H6L0W4O9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE:: 2021MC-00072
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:22:38		Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada**

De acuerdo a la memoria, el importe del Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **600.000,00 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

<b>Capítulo VIII</b>	<b>Activoss Financieros</b>	
<b>87000</b>	<b>Remanetnes de Tesorería Para Gastos Generales</b>	<b>600.000,00 €</b>

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. **Desde el Ministerio pertinente se está comunicando que se actue con prudencia ya que no hay seguridad actual sobre que no se tengan que corregir los excesos.** Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas ( aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021, además de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria. Se ha realizado ya la liquidación de 2020 arrojando cifras negativas en cuanto a estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y senda de la regla de gasto, aunque como se ha indicado aun siguen suspendidas las reglas fiscales por lo que no habría que tomar medidas aunque se reitera que desde el ministerio se actué con cautela ante la incertidumbre de si habría que corregir los excesos o no.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención General.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).”

**Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.**

Vº. Bº.



CVE: 07E50014063300M5E4H6L0W4O9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE:: 2021MC-00072</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:22:38	Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo: Joaquín Villanova Rueda**

**LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz**

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E50014063300M5E4H6L0W4O9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:22:38	Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA  
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
CENTRO CIVICO  
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación inicial de expediente número MC 00072 2021 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Alcalde-Presidente**  
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA**

CSV: 07E50014102B00N2J3R1O1J2O5

CVE: 07E50014102B00N2J3R1O1J2O5	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20218631
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 11:27:18 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2021 8631 - 22/09/2021 11:27	Fecha: 22/09/2021 Hora: 11:27 Und. reg:GENERAL



**ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2021**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2021, el expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto de 2021 (Expediente 2021 MC-00072), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Alcalde-Presidente**  
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E50014102D00U9H4I5Z7I4Q7



CVE: 07E50014102D00U9H4I5Z7I4Q7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 11:27:10	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2021

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2021, el expediente de modificación de créditos en el presupuesto de 2021 (expediente 2021 MC-00072), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 22 de septiembre de 2021.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

7195/2021



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE**

(MALAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**Registro General**

Departamento destino:

N.º Expte: 2021 MC 00072

**INFORME**

Se informa por el Servicio de Atención Ciudadana que, sometido a información pública el expediente de modificación de créditos en el presupuesto de 2021 que se tramita bajo el expediente arriba indicado, a fecha del presente no consta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la presentación de alegaciones al mismo.

Firmado digitalmente por: Rocio Santos Lopez  
*Oficina de Asistencia en Materia de Registro.  
Servicio de Atención Ciudadana*

CSV: 07E50014A74200X7E8D7Q7W7W8



CVE: 07E50014A74200X7E8D7Q7W7W8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ROCIO SANTOS LOPEZ-Administrativo - 26/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2021 11:50:50	EXPEDIENTE:: 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA  
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
CENTRO CIVICO  
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación definitiva de expediente número 00072 2021 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

CSV: 07E50014B2BB00A8N0Q5S1U8N7

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20219697
CVE: 07E50014B2BB00A8N0Q5S1U8N7	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2021	Fecha: 29/10/2021
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 08:08:08 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2021 9697 - 29/10/2021 08:08	Hora: 08:08 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE

**DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 00072 2021**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el Expediente **00072 2021** en el presupuesto aprobado para el año 2021, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
II. GASTOS GENERALES	150.000,00 €
VI. INVERSIONES REALES	450.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00 €</b>
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00 €</b>

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

CSV: 07E50014B2BE00X0L9T8T1N4R3

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2021MC-00072
CVE: 07E50014B2BE00X0L9T8T1N4R3	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2021	Fecha: 31/08/2021
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 08:08:14	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Anuncio de aprobación definitiva de expediente de suplemento de créditos número 00072 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00072 2021, en el presupuesto aprobado para el año 2021, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
II. GASTOS GENERALES	150.000,00 €
VI. INVERSIONES REALES	450.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00 €</b>

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00 €</b>

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 29 de octubre de 2021.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

7763/2021



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA  
HACIENDAS TERRITORIALES

Avda. Andalucía, 2  
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copia de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00072 2021	Suplemento de Créditos	17 de septiembre de 2021, punto 4

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Alcalde -Presidente**  
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E50014EB5D00R8Q5N4X8C7N9



	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 202110100
CVE: 07E50014EB5D00R8Q5N4X8C7N9	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/11/2021	Fecha: 12/11/2021
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 10:22:57 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2021 10100 - 12/11/2021 10:23	Hora: 10:23 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**JUNTA DE ANDALUCIA  
DELEGACION DEL GOBIERNO**

Alameda Principal 18  
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copias de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00072 2021	Suplemento de Créditos	17 de septiembre de 2021, punto 4

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

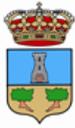
**El Alcalde -Presidente**  
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda



FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 202110099
CVE: 07E50014EB6000M1O6M4P4N9F7	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/11/2021	Fecha: 12/11/2021
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 10:22:50 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2021 10099 - 12/11/2021 10:22	Hora: 10:22 Und. reg:GENERAL

CSV: 07E50014EB6000M1O6M4P4N9F7





# EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**MPI**

Clave Operación .....: 020.Positivo

Fecha Operación .....: 12/11/2021

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES</b>	<b>Nº Operación .....</b> : 2021 11003424
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		<b>Nº Expediente .....</b> : 2021 MC-00072
		<b>Nº Aplicaciones .....</b> : 1
		<b>Oficina .....</b> :
		<b>Ejercicio .....</b> : 2021

<b>AÑO DEL PRESUPUESTO:</b> 2021	<b>IMPORTE</b>
<b>CL.ORGÁNICA</b> : .....	
<b>CL.ECONÓMICA</b> : .....87000 PARA GASTOS GENERALES.	
<b>APLICACIÓN .....</b> : PARA GASTOS GENERALES.	600.000,00
<b>IMPORTE (en letra):</b> SEISCIENTOS MIL EUROS	600.000,00

**CÓDIGO PROYECTO:**

**INTERESADO:**

**TEXTO LIBRE**

MC 00072 2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

**Nº de Operación: 2021 11003424**

**Aprobación: 3 - PLENO 17/09/2021**

**Sentado en Libro Diario de Contabilidad General.**

**FECHA:** 12/11/2021

Toma de razón.

**La Intervención**

**El Alcalde**

CSV: 07E50014EB8300D503E6D3J9Z2

CVE: 07E50014EB8300D503E6D3J9Z2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 12/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 10:33:37	<b>EXPEDIENTE::</b> 2021MC-00072 Fecha: 31/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---	---



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**MC**

Clave Operación .....: 020.Positivo

Fecha Operación .....: 12/11/2021

<b>Contabilidad</b>	<b>SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>	Nº Operación .....: 2021 22023740
<b>Presupuesto de Gastos</b>		Nº Op. Anterior .....: 2021 11003424
<b>Presupuesto Corriente</b>		Nº Expediente.....: 2021 MC-00072
		Nº Aplicaciones.....: 4
		Ejercicio.....: 2021

PRESUPUESTO: 2021	Importe	Cuenta
Cl. Orgánica : .....		
Cl. Programa : .....		
Cl. Económica : .....		
Aplicación : .....MULTIAPLICACIÓN		
<b>IMPORTE (en letra): SEISCIENTOS MIL EUROS</b>		<b>600.000,00</b>

**Proyecto de Gasto:****Recurso de Financiación:** Reman. Tesorería (General)**Texto Libre:**

MC 00072 2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

**Observaciones:**Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha: 12/11/2021Resolución PUNTO 4 de PLENO  
Fecha: 17/09/2021**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 2

**FIRMANTE - FECHA**

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 12/11/2021  
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/11/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 10:33:49

EXPEDIENTE:: 2021MC-00072  
 Fecha: 31/08/2021  
 Hora: 00:00  
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



<b>Contabilidad Presupuesto de Gastos</b>	<b>ANEXO</b>	<b>Clave Operación .....</b> : 020.Positivo
<b>Presupuesto Corriente</b>		<b>Fecha Operación.....</b> : 12/11/2021
		<b>Nº Operación .....</b> : 2021 22023740
		<b>Nº Op. Anterior .....</b> : 2021 11003424
		<b>Nº Expediente .....</b> : 2021 MC-00072

	Aplicación	Importe	Cuenta
1	CL.ORG...: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN...: 153 VÍAS PÚBLICAS CL.ECON.: 61901 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC...: OP.ANTER.:	200.000,00	232
2	CL.ORG...: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN...: 171 PARQUES Y JARDINES CL.ECON.: 61901 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC...: OP.ANTER.:	250.000,00	232
3	CL.ORG...: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN...: 171 PARQUES Y JARDINES CL.ECON.: 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES PROYEC...: OP.ANTER.:	100.000,00	629
4	CL.ORG...: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN...: 153 VÍAS PÚBLICAS CL.ECON.: 20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PROYEC...: OP.ANTER.:	50.000,00	621
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
<b>Nº Operación: 2021 22023740</b>		<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>600.000,00</b>
<b>Nº Expediente: 2021 MC-00072</b>			

